BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO IV | Pamplona, 10 de marzo de 1983 | NUM. 10

SUMARIO

PRESIDENCIA

Enmiendas

—Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Foral sobre Medidas Tributarias (pág. 1).

—Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para financiación de inversiones públicas en Navarra (pág. 2).

PRESIDENCIA

ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE MEDIDAS TRIBUTARIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Provisional del Parlamento se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Foral sobre medidas tributarias.

Pamplona, 5 de marzo de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE MEDIDAS TRIBUTARIAS

ENMIENDAS AL ARTICULO 2

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Enmienda de modificación del artículo 2 letra A), donde pone «16.500,00 ptas.» debe poner «25.000,00 ptas.».

Motivación:

Consideramos que la cifra propuesta por la Diputación Foral de Navarra se considera ridícula por la mayoría de los contribuyentes.

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Enmienda de sustitución al artículo 2 letra B).

«B») Por cada hijo:

— Por cada uno de los tres primeros, pesetas 15.000,00.

— Por cada uno de los restantes, pesetas 20.000,00.

No se practicarán estas deducciones por:

— Los hijos casados de uno u otro sexo.

Motivación:

Las cuantías que propone el Proyecto, se han quedado demasiado bajas en relación a cifras de los años 79, 80.

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Enmienda de adición. Consistente en crear un nuevo párrafo dentro del art. 2.°.1 letra f), antes del señalado con el párrafo 1 en el Proyecto.

Texto de la enmienda:

f) 1. El 20 por ciento de las inversiones realizadas en la adquisición por suscripción de Deuda Pública emitida por la Diputación Foral de Navarra.

Motivación:

Reducidas las deducciones que llegaron a ser del 22 por ciento, a las del 15 por ciento que ahora se señalan, parece necesario hacer una singularidad con la suscripción de la Deuda Pública de Navarra, primándola para estimular la posibilidad de que tenga mejor salida, en previsión de que desde 1983 sea necesario acudir a esta fuente de financiación pública.

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Enmienda de supresión al art. 2.1.° letra f).1.1.° del que se propone la supresión del apartado 1.° del párrafo 1.

Motivación:

El sistema que se propone por el que las deducciones por adquisición de vivienda van a ser sensiblemente inferiores a las actualmente vigentes, nos parece de peor condición y supone una elevación injustificada de la presión fiscal.

ENMIENDA NUM. 5

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Enmienda de modificación del artículo 2 letra J), donde pone «7.000,00 ptas.» debe poner «15.000,00 ptas.».

Motivación:

Se trata de evitar que la mayoría de los pensionistas tengan declaración positiva.

——o——

ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA FINANCIACION DE INVERSIONES PUBLICAS EN NAVARRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Provisional del Parlamento se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para financiación de inversiones públicas en Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

ENMIENDAS

PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA FINANCIACION DE INVERSIONES PUBLICAS EN NAVARRA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO DEL GRUPO **AMAIUR**
D. JESUS BUENO ASIN

Enmienda a la totalidad a este Proyecto porque carece de cualquier tipo de criterio económico y social en la realización de la inversión pública en Navarra para 1983, limitándose a una repetición del contenido de las partidas destinadas a estos fines en el Proyecto de Presupuestos para 1983.

Motivación:

La oposición a este Proyecto entraña una serie de peligros que pueden ser utilizados demagógicamente por otros grupos toda vez que ello supondría la paralización de parte de las inversiones públicas en Navarra para 1983 hasta que se realizara un nuevo Proyecto de Presupuesto.

Pero es inevitable nuestro rechazo porque su presentación y contenido culmina en una serie de torpezas que se han ido acumulando en la elaboración de los Presupuestos para el presente ejercicio.

En el debate y discusión del Proyecto de Presupuestos para 1983 ya expuse las razones por las que consideraba la necesidad de realizar un nuevo Proyecto, basado en unos principios distintos a aquellos que sirvieron de base al Proyecto inicial y que sólo esta vía justificaría el rechazo del mismo por el Parlamento. La prórroga del Presupuesto para 1982 y la aprobación de este Presupuesto de Inversiones públicas supondría la aprobación en dos fases del mismo Proyecto de Presupuesto para 1983 que se rechazó mayoritariamente por el Parlamento y, en consecuencia, el nuevo Gobierno de Navarra no tendrá ninguna capacidad para realizar un nuevo Presupuesto, ya que, de hecho, tendrá limitados sus recursos económicos por el presupuesto prorrogado y por el presupuesto de inversiones públicas.

Este Proyecto, que ahora se debate, se ha elaborado de forma mecánica y sin ningún tipo de discusión en base a las nuevas partidas o suplementos de partidas ya existentes en el Proyecto de Presupuesto para 1983, y por si fuera poco, se ha realizado de forma precipitada e intentado evitar, asimismo, su discusión parlamentaria.

El presupuesto prorrogado, sin ningún control parlamentario en la realización de su gasto, pudiera suponer que la actual Diputación gaste el Presupuesto rápidamente durante los primeros meses del ejercicio sin que la posterior tenga apenas posibilidades de nuevas partidas presupuestarias. El presupuesto prorrogado supone una capacidad de gasto casi equivalente al total del presupuesto para 1982, del que sólo han quedado eliminadas aquellas partidas que se realizaron y son irrepetibles para un posterior ejercicio, como son las partidas destinadas a inversiones reales de carácter anual. Si a ello añadimos este proyecto de inversiones públicas elaborado sin ningún criterio político, económico o territorial que lo avale, el desastre se habrá consolidado. Y, desde luego, a la nueva Diputación y Parlamento Foral que salga de las elecciones sólo le quedará la gestión del gasto todavía no realizado, sin disponer apenas de nuevos recursos económicos con los que aplicar su política. Es decir, se habrán conseguido los efectos contrarios a los que justificaron el rechazo del anterior proyecto de presupuesto y los nuevos gobernantes con las dificultades legales y burocráticas derivadas de dos presupuestos distintos, sólo tendrán tiempo, si es que llegan, a elaborar el presupuesto para 1984. A esta carrera de despropósitos y de maniobras políticas no quiero colaborar, dejando clara mi postura de que sólo un nuevo Proyecto de Presupuestos para 1983 hubiera sido la solución. Lo demás son demagogias y ganas de justificar decisiones injustificables.

ENMIENDAS AL ARTICULO 1

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Se propone modificar el texto del mismo, incluyendo en la relación reseñada bajo el epígrafe «Dirección de Obras Públicas» la siguiente referencia específica:

«— Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona. Abastecimiento ... ... 249.300»

No supone aumento de gastos, puesto que se propone la correlativa modificación siguiente:

«Dirección de Administración Municipal

— Para obras de electrificación, saneamiento y traída de aguas en Ayuntamientos y Concejos de Navarra ... ... 250.333»

Motivación:

Mediante la presente propuesta de enmienda al Proyecto de Ley Foral «Sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para financiación de inversiones públicas en Navarra», se plantea a los Parlamentarios Forales prácticamente la misma enmienda que se les planteó para esta Mancomunidad ante el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1983.

Se acompaña a este escrito la motivación adjuntada con la anterior enmienda, en la que se explicaban los antecedentes del tema. Ello no obstante se ofrece aquí un breve resumen del asunto.

A pesar que desde hace más de diez años todos los antecedentes, acuerdos y decisiones han tenido en cuenta unitariamente la problemática del abastecimiento y del saneamiento de la Comarca de Pamplona, y de que en abril de 1982 se llegó a constituir la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona para la prestación conjunta de ambos servicios; a pesar de que, como es de dominio público, tras múltiples actuaciones en esta línea, el 20 de mayo de 1982, la Diputación acordó «establecer que el régimen financiero de las obras e inversiones de la futura Mancomunidad, tal como se recoge en acuerdos anteriores, es del 30 por 100 con cargo a esta Diputación, otro 30 por 100 a cargo de los Ayuntamientos y el 40 por 100 a aportar por los usuarios»; a pesar de que ya en agosto y setiembre pasados se presentó por esta Mancomunidad un amplio escrito de solicitud formal en el que se indicaban las obras e inversionse en abastecimiento y saneamiento, en visión completa hasta el 31-12-83, lo que permitía precisar y equilibrar las diferentes aportaciones; a pesar de todo ello, ni en el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1983, ni en el Proyecto actualmente en tramitación se consigna expresamente ninguna cantidad para las obras de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona. Siendo así que hay consignaciones específicas para otras actuaciones en materias de abastecimiento de agua y para otras Mancomunidades.

No entiende esta Mancomunidad por qué, teniendo la misma ya el grado de consolidación y actividad que tiene en todos los órdenes, y estando asentadas las bases jurídicas, económicas y técnicas suficientes, no se reseña específicamente ninguna cantidad para las obras de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona.

De todos modos, con independencia de que el no consignar cantidad alguna para las obras de abastecimiento previstas por esta Mancomunidad sea o no coherente con los estudios, negociaciones, preacuerdos y acuerdos de años anteriores, no escapa a ningún Parlamentario Foral ni la importante problemática del abastecimiento y saneamiento de esta comarca, ni el paso positivo que supone la constitución de esta Mancomunidad para gestionar adecuadamente el ciclo integral del agua, ni la necesidad de una equitativa conjugación de la financiación pública y la que es con cargo a los usuarios para la realización de las obras previstas, ni la conveniencia de habilitar expresamente los fondos precisos para la parte de financiación pública, de forma que se posibilite la realización del plan de obras previsto.

Dado que esta Mancomunidad afronta, desde una perspectiva moderna y racional de actuación conjunta, una problemática básica en un ámbito complejo y muy importante en Navarra; y dado que, con una actitud responsable, pretende estar no sólo a las maduras (abastecimiento de agua) sino también a las duras (depuración de las residuales), espera encontrar en el Parlamento Foral, no ya privilegio alguno, peso sí la determinación concreta y operativa de la parte de financiación pública prevista para sus inversiones. La cual, conforme a los estudios y previsiones efectuados, en lo referente al abastecimiento importa 249.300.000 ptas. Por lo que se solicita que se precise esta consignación específica, en el mismo apartado (Artículo 4.° Dirección de Obras Públicas) en el que se precisan las referentes a otras Mancomunidades para abastecimiento de agua.

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO **AMAIUR**
D. JESUS BUENO ASIN

Enmienda al artículo 1 del Proyecto con adición de una nueva partida en la Dirección de Obras Públicas denominada «Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona» por un importe de 143.230.000 pesetas.

Motivación:

Esta partida es consecuencia lógica del Acuerdo de Diputación Foral de 20 de mayo de 1982 por el que se establece el régimen financiero de las obras e inversiones de esta Mancomunidad, por el que corresponde el 30 por 100 a Diputación, el 30 por 100 a los Ayuntamientos y el 40 por 100 a los usuarios.

El Plan de Inversiones hasta el 31-XII-1983 asciende a pesetas 1.319.100.000. En consecuencia, corresponde a Diputación financiar el 30 por 100 de esta cantidad, 395.730.000 pesetas. Como hasta la fecha Diputación ha aportado a la Mancomunidad 252.500.000 pesetas, le queda por aportar durante el presente ejercicio la cantidad de 143.230.000 pesetas.

La importancia de estas obras es fundamental para la Comarca de Pamplona, por lo que con esta partida se da respuesta al compromiso que, en su día, adquirió la Diputación con esta Mancomunidad.

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 1: Epígrafe: Dirección de Agricultura y Ganadería:

Se propone la supresión del Proyecto:

Transferencias de capital al I.T.G. Cereal 4.790.000.

Motivación:

Hasta tanto este Grupo Parlamentario no tenga información respecto del objeto social de los I.T.G., S. A., así como su funcionamiento, régimen fiscal, régimen de personal, etc.

Dicha información espera obtenerla este Grupo Parlamentario de la Diputación en la sesión que la Comisión de Hacienda haya de celebrar con objeto del debate de la presente Ley Foral.

ENMIENDA NUM. 5

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 1: Epígrafe: Dirección de Agricultura y Ganadería:

Transferencias de capital al I.T.G. Vacuno 950.000.

Se propone la supresión del proyecto.

Motivación:

Hasta tanto este Grupo Parlamentario no tenga información respecto del objeto social de los I.T.G., S. A., así como su funcionamiento, régimen fiscal, régimen de personal, etc.

Dicha información espera obtenerla este Grupo Parlamentario de la Diputación en la sesión que la Comisión de Hacienda haya de celebrar con objeto del debate de la Presente Ley Foral.

ENMIENDA NUM. 6

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO NACIONALISTA VASCO

Enmienda de adición de dos nuevos apartados al epígrafe «Dirección de Industria» del artículo 1, con el siguiente texto:

	Miles/ptas.
— Anticipos para planes de Modernización	6.000
— Anticipos para Acciones directas de promoción	100.000

Motivación:

Aunque en la enmienda no se presenten contrapartidas, se entiende que todos los apartados del artículo 1 se incluyen en la generalidad establecida en el artículo 3. Por otra parte la enmienda introduce dos apartados que tienen su fundamento en los artículos 10 y 11 y 34 y 35 respectivamente de la Norma sobre medidas coyunturales de política industrial y de fomento de la inversión y el empleo (B.O.P. núm. 40 de 1 de julio de 1982). En dichos artículos se prevén unas subvenciones directas con esos dos objetivos no contemplados en el Proyecto, a los que se señala en la enmienda la cantidad que por ambos conceptos establecía el proyecto de Presupuestos para 1983 en lo referente a subvenciones por puestos de trabajo e inversión.

ENMIENDAS AL ARTICULO 2

ENMIENDA NUM. 7

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO DEL GRUPO **AMAIUR**
D. JESUS BUENO ASIN

Enmienda al artículo 2 del Proyecto con adición de una nueva partida con cargo al Fondo de Ayuntamientos en la Dirección de Obras Públicas denominada «Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona» por un importe de 125.730.000 pesetas.

Motivación:

Esta partida es consecuencia lógica del acuerdo de Diputación Foral de 20 de mayo de 1982 por el que se establece el régimen financiero de las obras e inversiones de esta mancomunidad, por el que corresponde el 30 por 100 a Diputación, el 30 por 100 a los Ayuntamientos y el 40 por 100 a los usuarios.

El Plan de Inversiones hasta el 31-XII-1983 asciende a 1.319.100.000 pesetas. En consecuencia corresponde a los Ayuntamientos financiar el 30 por 100 de esta cantidad pesetas 395.730.000. Hasta la fecha, éstos han aportado 140.000.000 pesetas, quedando por aportar durante el presente ejercicio la cantidad de 255.730.000 pesetas. En el presupuesto prorrogado de 1982 para el año 1983 aparece con cargo al fondo de participación en Impuestos del 30 por 100 para financiación de Servicios Públicos una partida denominada «Saneamiento Comarca de Pamplona» por pesetas 130.000.000 para completar la aportación de los Ayuntamientos a esta Mancomunidad. Esta partida se denominaría «Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona.

La importancia de estas obras es fundamental para la Comarca de Pamplona, por lo que esta partida completa la aportación de los Ayuntamientos a la Mancomunidad en cumplimiento del acuerdo de Diputación del 20 de mayo de 1982.

ENMIENDA NUM. 8

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Enmienda de sustitución al art. 2. Fondo Ayuntamientos. Dirección Obras Públicas. En la línea demonidada Queiles-Val-Alhama-Linares.

Texto alternativo

Obras en el complejo Queiles-Val-Alhama-Linares y subsidiarios ... 60.000

Motivación:

Con la consignación de 1983 el proyecto establecía un total de 25 millones para las actuaciones en este área, pese a que el Sindicato de Riegos de Cintruénigo y el propio Ayuntamiento de esta localidad ha planteado un Proyecto interesante, que sin este incremento propuesto no podría llevarse a cabo en 1983.

ENMIENDA NUM. 9

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 2. Epígrafe: Dirección de Agricultura y Ganadería.

Se propone la supresión del siguiente proyecto:

— Transferencias de capital a empresas para inversiones en obras de regadíos 83.000.000

Motivación:

Supresión «ad cautelam» hasta tanto este Grupo Parlamentario no tenga información respecto a qué empresas y qué regadíos concretos van a ser objeto de transferencias.

Dicha información espera obtenerla este Grupo Parlamentario de la Diputación en la sesión que la Comisión de Hacienda haya de celebrar con objeto del debate de la Presente Ley Foral.

ENMIENDA NUM. 10

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 2. Epígrafe: Dirección de Industria: Infraestructura:

Se propone la supresión de los siguientes proyectos:

— Polígono de Sangüesa 180.000.000
— Polígono de Buñuel 192.000.000

Motivación:

Supresión «ad cautelam» hasta tanto este Grupo Parlamentario no tenga información respecto a las necesidades reales, industriales respecto de los proyectos que se nos proponen.

Dicha información espera obtenerla este Grupo Parlamentario de la Diputación en la

sesión que la Comisión de Hacienda haya de celebrar con objeto del debate de la Presente Ley Foral.

ENMIENDAS AL ARTICULO 4

ENMIENDA NUM. 11

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO NACIONALISTA VASCO

Enmienda de modificación en el artículo 4.° del epígrafe Dirección de Obras Públicas, introduciendo un nuevo apartado del siguiente tenor:

	Miles/ptas.
— Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona ...	249.300

Dicha cantidad será retraída del Epígrafe del mismo artículo «Dirección de Administración Municipal».

Motivación:

De conformidad con el acuerdo de Diputación de 20 de mayo de 1982 la Corporación contrajo unas obligaciones con la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona que debe contemplarse en el proyecto. Por otra parte, la constitución de la Mancomunidad responde a una necesidad que afecta a más del 60 por 100 de la población de Navarra y que debe ser urgentemente atendida.

ENMIENDA NUM. 12

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 4. Epígrafe: Dirección de Administración Municipal.

Se propone la sustitución del texto del poryecto por el siguiente:

Dirección de Administración Municipal.

	Pesetas
— Para mancomunidad de aguas de Pamplona	249.300.000

Motivación:

Nos parece de gran transcendencia social la obra que se propone.

ENMIENDA NUM. 13

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 4. Epígrafe: Dirección de Administración Municipal.

Se propone la sustitución del texto del proyecto por el siguiente:

Dirección de Administración Municipal:

— Para electrificación de Enériz ... 6.821.793

Motivación:

Nos parece de gran transcendencia social la obra que se propone.

ENMIENDA NUM. 14

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 4. Epígrafe: Dirección de Administración Municipal.

Se propone la sustitución del texto del proyecto por el siguiente:

Dirección de Administración Municipal:

— Para traída de aguas a Obanos. 40.714.111

Motivación:

Nos parece de gran transcendencia social la obra que se propone.

ENMIENDA NUM. 15

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 4. Epígrafe: Dirección de Administración Municipal.

Se propone la sustitución del texto del proyecto por el siguiente:

Dirección de Administración Municipal:

— Para traída de aguas y colector para Cadreita 28.000.000

Motivación:

Nos parece de gran transcendencia social la obra que se propone.

ENMIENDA NUM. 16

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 4. Epígrafe: Dirección de Administración Municipal.

Se propone la sustitución del texto del proyecto por el siguiente:

Dirección de Administración Municipal:

	Pesetas
— Para elevación de aguas para el abastecimiento de Viana ...	30.000.000

Motivación:

Nos parece de gran transcendencia social la obra que se propone.

ENMIENDA NUM. 17

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 4. Epígrafe: Dirección de Administración Municipal.

Se propone la sustitución del texto del proyecto por el siguiente:

Dirección de Administración Municipal:

— Para electrificación del Valle de Goñi	100.000.000

Motivación:

Nos parece de gran transcendencia social la obra que se propone.

ENMIENDA NUM. 18

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 4. Epígrafe: Dirección de Administración Municipal.

Se propone la sustitución del texto del proyecto por el siguiente:

Dirección de Administración Municipal:

— Para renovación de las redes internas de Abastecimiento y Saneamiento de aguas en Sesma	44.604.873

Motivación:

Nos parece de gran transcendencia social la obra que se propone.

ENMIENDA NUM. 19

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda al artículo 4. Epígrafe: Dirección de Administración Municipal.

Se propone la sustitución del texto del proyecto por el siguiente:

Dirección de Administración Municipal

— Otras obras de electrificación, saneamiento y traída de aguas, en Ayuntamientos y Concejos de Navarra	192.233

Motivación:

Este es el sobrante después de comprometer la partida destinada a la Dirección de Administración Municipal.

ENMIENDA NUM. 20

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Enmienda de adición al art. 4.° Dirección de Obras Públicas, consistente en añadir el siguiente texto:

— Parques municipales de interés urbanístico	40.000

Motivación:

En municipios con graves problemas de congestión urbana y grave carencia de financiación, es necesario establecer un Programa de Ayudas para que puedan acometer este tipo de obras frente a la agresión urbana.

ENMIENDA NUM. 21

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Enmienda de sustitución al art. 4.°. Dirección de Educación, en su totalidad, para la que se propone el siguiente texto alternativo:

Dirección de Educación	Realizable 1983	Financia el Estado	Financia la DFN
Construcción Colegio Nacional Pamplona ...	39.300	19.300	20.000
» » » Rochapea ...	30.000	18.000	12.000
» » » Huarte	11.000	6.000	5.000
» » » Cizur	15.000	9.000	6.000
Ampliación Colegio Nacional Castell Ruis ..	20.000	12.000	8.000
» » » Fitero	15.000	9.000	6.000
» » » Olazagutía ...	10.000	6.000	4.000
» » » Elorz	15.000	9.000	6.000
Servicios Complement. C. N. Fed. Mayo	15.000	9.000	6.000
» » » » Corella	15.000	9.000	6.000
» » » » Mendavia	11.000	6.000	5.000
» » » » Elvira España ..	24.000	15.000	9.000
TOTALES	220.300	127.300	93.000

Motivación:

Puesto que por estas construcciones se reciben subvenciones del Estado, es razonable que se cargue al Proyecto de Gasto 21.102 sólo la parte que abona la DFN con cargo a fondos propios. En el Proyecto se carga al Fondo de los Ayuntamientos el costo de las obras de ejecución sin hacer estas deducciones.

ENMIENDA NUM. 22

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Enmienda de sustitución al art. 4.° Dirección de Administración Municipal, proponiendo sea sustituida en su integridad por el siguiente texto alternativo:

Dirección de Administración Municipal

Para obras de electrificación, saneamiento y traída de aguas en las siguientes localidades:		500.000
Cadreita	25.000	
Lacunza	52.000	
Sesma	67.000	
Villafranca	5.000	
Arguedas	17.000	
Cizur Mayor	21.000	
Iráizoz	2.000	
Labiano	12.000	
Valle de Goñi	100.000	
Imirizaldu	1.000	
Cilveti	16.000	
Otras a determinar	182.000	

Motivación:

Las características del Fondo exigen mayor detalle y concreción acerca de la localidad en que se van a hacer inversiones.

ENMIENDA NUM. 23

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Enmienda de sustitución al art. 4.° Servicios Sociales, en su integridad, proponiéndose que se sustituya por el siguiente texto alternativo:

Servicios Sociales:

Equipamiento Centros de Salud de Cascante, Tafalla, Barañáin, Lesaca, Ochagavía, Leiza, Peralta, Santesteban, Vera de Bidasoa y Elizondo	72.000
Construcción del Centro de Salud de Buñuel y Cizur	40.000
Construcción residencia a n c i a n o s Pamplona	50.000
Transferencia de Capital a ASPACE, Centro de Cizur de Asistencia Social	23.000

Equipamiento Residencias Ancianos de Villafranca y Cintruénigo 18.000

Motivación:

Por una parte, de clarificación del destino de estas inversiones, tal como señala la Norma de Reforma de Haciendas Locales y, por otra, añadir consignación para las residencias de Villafranca y Cintruénigo, así como para el Centro de Salud de Cizur, que han sido desatendidas.

——o——

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.

☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.° 12, 3.°, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar número corriente.	30	"
" " " " atrasado.	35	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"
Arrieta, 12, 3.°
PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 180 - 1980